



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1290 -2002-MDILByR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, noviembre 25

VISTO:

La propuesta de Convenio entre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como tal representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, todo ello al amparo de los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, así como de la Constitución Política del Estado;

Que, la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa, entidad del Estado y conforme al Decreto Ley N° 25862, a través de la Dirección Ejecutiva de caminos y sus jefaturas zonales, tiene entre sus objetivos prestar apoyo a los organismos públicos y privados que realizan labores de construcción, conservación y mantenimiento de la red vial nacional;

Que, ambas Instituciones en uso de sus atribuciones y con las facultades conferidas por las normas legales pertinentes, han celebrado un Convenio Marco de Cooperación para el asfaltado y reasfaltado de diferentes vías del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 1244-2002-MDILByR;

Que, de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa, se encargará de la ejecución de la obra "Pavimentación de la Calle María Nieves y Bustamante" por contar con toda la infraestructura necesaria para la realización de la misma;

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, cuenta con la partida presupuestal para abonar a la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa, el costo de la vía a asfaltar, la cual cuenta con su respectivo expediente técnico;

Que, las Municipalidades pueden realizar convenios con Instituciones Públicas o Privadas a fin de poder cumplir con sus objetivos, en bien de la comunidad;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades 23853.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1290 -2002-MDJLB y R

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio entre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del CTAR Arequipa, para la "Pavimentación de la Calle María Nieves y Bustamante" por la suma de S/. 127,882.19 nuevos soles, en todos sus extremos, obligándose las partes a su fiel cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FPP/er
Alcaldía
D. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
DDIU



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde